



**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS Y EL CLUB DEPORTIVO VESPERTINA EL PERRO VERDE HORNACHUELOS, CON OBJETO DE COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DICHO CLUB EN EL AÑO 2025**

En Hornachuelos,

Se REÚNEN, por una parte, D. Julián López Vázquez, con NIF nº 80131791K, Alcalde del Ayuntamiento de Hornachuelos, que interviene por razón de su cargo, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Y, de otra, D. Javier Damián Cárdenas Tamayo, con NIF nº 80148902C, que interviene en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO VESPERTINA EL PERRO VERDE HORNACHUELOS, con CIF Nº G56006075.

Se encuentra presente D<sup>a</sup>. Ana María Alcántara García, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos de ejercer la fe pública prevista en el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y artículo 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y

**MANIFIESTAN**

I. EL CLUB DEPORTIVO VESPERTINA EL PERRO VERDE HORNACHUELOS es una entidad sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus Estatutos, tiene como finalidad y objeto, entre otros, **la participación en ligas federadas de fútbol.**

II. Es intención del Ayuntamiento de Hornachuelos colaborar con las actividades de la entidad CLUB DEPORTIVO VESPERTINA EL PERRO VERDE HORNACHUELOS, en la consecución de sus objetivos. A tal efecto, la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la entidad una subvención por importe de **11.000,00 euros**, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

III. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art. 10.1.C de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

IV. El Encargado del Área de Deportes Municipal será el responsable de controlar e instruir la adecuada ejecución del Convenio.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Pza. Constitución, 1

14740 Hornachuelos (CÓRDOBA)

Tlfnos.: 957641051/957641052

Correo electrónico: [intervencion@hornachuelos.es](mailto:intervencion@hornachuelos.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4A8D D613 D0D1 9E2C 2202**



4A8DD613D0D19E2C2202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*3179\*\*\* JULIAN LOPEZ (R: \*\*\*0360\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por \*\*\*4890\*\*\* JAVIER DAMIAN CARDENAS (R: \*\*\*0060\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por Secretaria, Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 09-07-2025



Así pues, a tenor de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se rige por las siguientes,

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento de Hornachuelos con el CLUB DEPORTIVO VESPERTINA EL PERRO VERDE HORNACHUELOS C.F., con CIF Nº G56006075, para financiar la actividad social que ésta desarrolla, y en concreto:

- **Participación en ligas federadas de fútbol y torneos, según programa de actividades presentado.**

El importe de la subvención asciende a **11.000,00 euros** y se otorga con cargo a la aplicación presupuestaria **924 48007**.

### SEGUNDA.- CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no se pueden aplicar a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado primero. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

### TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

La entidad beneficiaria ha de cumplir todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, de control de la actividad económico-financiera de los Partidos Políticos, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Pza. Constitución, 1

14740 Hornachuelos (CÓRDOBA)

Tlfonos.: 957641051/957641052

Correo electrónico: [intervencion@hornachuelos.es](mailto:intervencion@hornachuelos.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4A8D D613 D0D1 9E2C 2202**



4A8DD613D0D19E2C2202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*3179\*\*\* JULIAN LOPEZ (R: \*\*\*0360\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por \*\*\*4890\*\*\* JAVIER DAMIAN CARDENAS (R: \*\*\*0060\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por Secretaria, Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 09-07-2025



b) Cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en la cláusula primera, objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa de la manera que a continuación se dirá.

c) Comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

#### CUARTA.- PLAZO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la presente subvención será adelantado a la Asociación con carácter previo a la justificación de la misma, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. Para realizar dicho pago será requisito sine qua non que previamente la Asociación acredite que cumple los requisitos establecidos en el art. 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones para ser beneficiario.

#### QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El plazo para justificar la totalidad de la subvención será de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, habiéndose de presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados, que incluirá:

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Relación detallada de los gastos y de las inversiones realizadas derivadas de las actividades subvencionadas, con identificación de los proveedores, de las facturas, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, del pago realizado.

c) Fotocopia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acompañados de fotocopias de los mismos a efectos de su cotejo. Deberá presentarse fotocopia de las facturas **de toda la inversión, actividad o programa subvencionado** y no sólo del importe subvencionado.

En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

En el caso de **contratación de personal** se deberán presentar las nóminas y los documentos oficiales correspondientes de gastos de seguridad social y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

En el supuesto de **gastos de desplazamiento** los mismos se acreditarán con facturas o billetes del medio de transporte empleado: tren, taxi, etc. Si se ha utilizado el vehículo propio se deberá aportar como justificante la factura del combustible.

En el supuesto de **gastos de dietas**, se deberán aportar facturas.

d) Si existiesen otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, deberá incluirse la indicación del importe y de su procedencia.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Pza. Constitución, 1

14740 Hornachuelos (CÓRDOBA)

Tlfnos.: 957641051/957641052

Correo electrónico: [intervencion@hornachuelos.es](mailto:intervencion@hornachuelos.es)

Código seguro de verificación (CSV):

4A8D D613 D0D1 9E2C 2202



4A8DD613D0D19E2C2202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*3179\*\*\* JULIAN LOPEZ (R: \*\*\*0360\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por \*\*\*4890\*\*\* JAVIER DAMIAN CARDENAS (R: \*\*\*0060\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por Secretaria, Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 09-07-2025



e) En su caso, carta de pago del reintegro de los remanentes no aplicados y de los intereses que de ellos se deriven.

f) Se admitirán como gastos subvencionables, los financieros, de asesoría, notariales, registrales específicos de la administración indispensable, siempre y cuando estén directamente relacionados con la actividad subvencionada. También se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la fecha de la concesión de la subvención siempre que se hayan realizado en el presente ejercicio y estén referidos a la actividad subvencionada.

#### **SIXTA.- REINTEGRO**

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS- y en el art. 16 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

#### **SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

En todo lo no previsto en esta Resolución, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo.

#### **OCTAVA.- COMUNICACIONES**

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Y para que conste, y en prueba de conformidad del contenido del presente Convenio, ambas partes firman este documento, en tres ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha indicadas en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO  
Fdo.: Julián López Vázquez  
(Fecha y firma digital)

POR EL C. D. VESPERTINA P.V. HORNACHUELOS C.F.  
Fdo.: Javier Damián Cárdenas Tamayo  
(Fecha y firma digital)

ANTE MÍ, LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Ana María Alcántara García  
(Fecha y firma digital)

Ayuntamiento de Hornachuelos

Pza. Constitución, 1

14740 Hornachuelos (CÓRDOBA)

Tífnos.: 957641051/957641052

Correo electrónico: [intervencion@hornachuelos.es](mailto:intervencion@hornachuelos.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**4A8D D613 D0D1 9E2C 2202**



4A8DD613D0D19E2C2202

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde \*\*\*3179\*\*\* JULIAN LOPEZ (R: \*\*\*0360\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por \*\*\*4890\*\*\* JAVIER DAMIAN CARDENAS (R: \*\*\*0060\*\*\*) el 09-07-2025

Firmado por Secretaria, Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 09-07-2025